

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
transformado

transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y**  
**COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 110014003 061 **2021 01052 00.**

Previo a resolver sírvase intentar nuevamente la notificación física en la dirección “Vereda Rodamontal del municipio de Cogua”, teniendo en cuenta que en el citatorio enviado se enuncia pero la empresa de correo no certifica su envío. Por lo tanto, la parte actora proceda a notificarla en la forma establecida en el decreto 806 de 2020 concordante con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

De otro lado agréguese a los autos y téngase en cuenta la notificación electrónica donde el envío al señor José Francisco Vega Sierra fue acusado y. el mismo guardo silencio en el término de contestación.

Respecto de la notificación electrónica de la demandada Janethe Alejandra Robayo García, agréguese a los autos ya que la misma fue negativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ**  
**JUEZ**

MH

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 24 fijado hoy 25 de marzo de 2022 la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria